

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 13 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral  
Rad. # 08001310500720030028700  
Demandante. Rolando Longano Angulo  
Demandado. Angela Benavides De Soto

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 13 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral  
Rad. # 08001310500720030028700  
Demandante. Rolando Longano Angulo  
Demandado. Angela Benavides De Soto

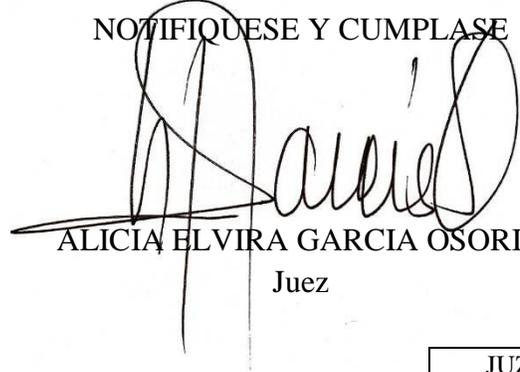
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el 21 de agosto de 2018 el presente despacho emitió auto modificando la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, habiendo transcurrido más de 4 años sin que se hubiere solicitado algún trámite respecto al cumplimiento de la sentencia, encontrándose así inactivo el proceso. En virtud de ello, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión, sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – ORDENAR** el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 14-04-2023 se notifica auto de  
fecha 13-04-2023  
Por estado No. 062  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo